

MAXIMO Y FROMESTANO, 2 (M-7)

REFERENCIA: 337

**- IDENTIFICACION****Tipología:** Edificación Residencial de Manzana o entre Medianeras**Nombre de la Ficha:** MAXIMO Y FROMESTANO, 2 (M-7)**Código Postal:** 33009**Dirección:** Máximo y Fromestano, 2**Referencia Catastral:** Urbana: 9850005**- CARACTERISTICAS HISTORICAS****- Fases Constructivas****Fase: 1.875-1.900**

Autor: Se desconoce.

Observaciones: Construcción de la edificación.

Fase: Finales s. XX - Princ. s. XXI (Aprox.)

Autor: Se desconoce.

Observaciones: El edificio existente fue demolido casi en su totalidad, salvo la fachada de planta baja actualmente conservada.

La nueva construcción reproduce la volumetría y composición de la anterior.

- Intervenciones

No se han definido Intervenciones.

- DESCRIPCION ESTADO DE CONSERVACION**Sistema Estructural. Conservación.**

El edificio existente en el momento de la redacción del Plan Espacial ha sido demolido en su totalidad, a excepción de la planta baja de su fachada. El nuevo edificio ha reproducido la volumetría y aspecto exterior del anteriormente existente, si bien se trata de fachadas de nueva construcción, a excepción de la planta baja conservada.

Por tratarse de un edificio de nueva construcción el estado de su estructura se supone bueno.

Cerramientos Verticales Exteriores. Conservación.

El edificio existente en el momento de la redacción del Plan Espacial ha sido demolido en su totalidad, a excepción de la planta baja de su fachada. El nuevo edificio actualmente existente ha reproducido la volumetría y aspecto exterior del edificio anteriormente existente, si bien se trata de fachadas de nueva construcción.

Se trata por tanto de edificio de nueva construcción con los cerramientos verticales en buen estado de conservación.

Cubiertas. Conservación.

El edificio existente en el momento de redacción de los planes de protección ha sido sustituido en su integridad, si bien el nuevo edificio reproduce la volumetría del anteriormente existente.

La cubierta actualmente existente reproduce las pendientes del edificio original, estando construida con forjados inclinados de hormigón armado. Se trata por tanto de una cubierta de nueva construcción, por lo que su estado de conservación es bueno.

Carpintería. Conservación.

El edificio existente en el momento de la redacción del Plan Espacial ha sido demolido completamente en su interior, conservándose únicamente la planta baja de la fachada principal.

La carpintería de la fachada principal ha sido renovada en su totalidad, manteniendo el diseño y materiales de la original, estando en un buen estado de conservación.

- PROTECCION LEGAL Y REGULACION DETALLADA**1.- Protección Legal.****Incoación de BIC. Fecha de Publicación:** No.**Declaración de BIC. Fecha de Publicación:** No.**Posee Inventario:** N/D**Inventariado. Fecha de publicación:** N/D**Posee Catalogación:** Si**Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Fecha de Publicación:**

Catálogo 2.005.

2.- Normas Generales de Protección.**Grado de Protección:**

Parcial 1 (P1)

Obras Admisibles:

Conservación y reparación

Restauración

Rehabilitación y reforma

Reestructuración parcial

Ordenanzas Aplicables:

Las reflejadas en la normativa correspondiente al Catálogo de Bienes Protegidos del Concejo de Oviedo.

Instrumentos de Gestión Urbanística: N/D**3.- Condiciones generales de uso.****Uso Característico:**

Residencial Predominante (RP).

Usos Compatibles:

- Comerciales; se autorizan en Planta Baja y Primera.

- Oficinas; se autorizan en todas las plantas, salvo si se tratase de consultas privadas de servicios médicos, psicológicos, etc., que sólo

podrán instalarse en plantas baja o primera.

- Industria; se autorizan en Planta Baja.

- Hostelería; se autorizan ocupando planta completa, no pudiendo encontrarse sobre la misma plantas de vivienda.

- Recreativos; se autorizan exclusivamente bares, cafeterías o restaurantes, siempre en Planta Baja, pudiendo incorporar Entreplanta. En el caso de que haya en ellos focos de emisión sonora deberán cumplir la normativa sectorial sobre niveles de atenuación de ruidos. Lo mismo puede regir para el caso de las actuaciones musicales.

Se mantiene la prohibición prevista en el art. 7.1.4, apdo. 3/ del PPR-1 y del PPR-2 en cuanto a la prohibición de salas de juegos de azar, de máquinas recreativas, discotecas, clubes nocturnos, salas de fiestas y similares, salvo en edificio de uso exclusivo.

Tanto en edificios de uso exclusivo como en edificios con calificación de uso residencial predominante, se incluye como uso admisible la realización de espectáculos musicales, en locales cerrados debidamente acondicionados de conformidad con la reglamentación aplicable a los mismos.

- Equipamientos; se autorizan los siguientes siempre que se sitúen en Planta Baja (o Primera, cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas):

Academias y actividades de enseñanza no reglada.

Equipamientos culturales.

Locales de servicios socio-asistenciales.

Equipamientos religiosos.

Locales de actividades socio-políticas.

- Servicios de la administración pública; se autorizan en Planta Baja completa, o en Planta Primera completa cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas.

Usos Prohibidos:

Los restantes.

4.- Normas Particulares según Nivel de Protección.

- Condiciones de la Edificación.

Parcela:

Protección extendida a toda la parcela. Se prohíbe ocupar los espacios libres existentes y las segregaciones en nuevas parcelas.

Ocupación:

Edificación existente.

Altura:

Edificación existente.

Posición de la Edificación:

Se conservarán las alineaciones exteriores e interiores.

- Condiciones Estéticas y Compositivas:

Toda actuación de carácter general de rehabilitación o reestructuración parcial exigirá la adecuación de fachadas de acuerdo con las Condiciones Estéticas y Formales del presente Catálogo.